



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Autoridades Municipales

VERÓNICA ITURRIETA
*Secretaria de Planificación
y Gestión*

C.P.N CRISTIAN AGUDO
Secretario de Hacienda

SERGIO RUBÉN GARCÍA
Secretario de Infraestructura

JUAN CARLOS GIOJA
Intendente

JUAN CARLOS SALVADÓ
*Presidente del
Honorable Concejo Deliberante*

LIC. IVÁN ESPEJO
Secretaria de Servicios

LIC. LUCIA MUÑOZ
Secretaria de Cultura

LIC. CECILIA DIAZ
*Secretaria de Inclusión
Social*

Mario Ramirez
Secretaria de Deportes

ORDENANZA N° 356-K

VISTOS:

Los artículos 8, 11 y 15 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 343 – K, el expediente del HCD N° 1335.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenios suscriptos entre el Municipio de Rawson y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que de dichos acuerdos, consisten en un convenio específico para la implementación del sistema nacional de administración de infracciones, y un comodato referente al préstamo de uso de bienes necesarios para la implementación de aquel sistema.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Aprobar los convenios suscriptos entre el Municipio de Rawson y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, referentes a la implementación del sistema nacional de administración de infracciones, y comodato de bienes, los cuales se adjuntan formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°249

RAWSON, SAN JUAN, 07 de abril de 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 356-K-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, según Expediente. n° 4581/17, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal en su **Artículo 1°**: Aprobar los Convenio suscriptos entre el Municipio de Rawson y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, referente a la implementación del sistema nacional de administración de infracciones, y comodato de bienes los cuales se adjunta formando parte integrante de la presente norma, y

CONSIDERANDO

Que es procedente dictar el instrumento legal que disponga la vigencia de la misma.

POR ELLO:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 356-K-2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Planificación y Gestión, Dirección de Seguridad Comunitaria, Departamento de Rentas, Contaduría Municipal, Asesoría Letrada Municipal, Juzgado de Faltas y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 357-I

VISTO:

El expediente del H.C.D. N° 1365 (expediente de origen N° 5904/2017 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal, Contaduría Municipal solicita la concesión de prórroga del plazo para la presentación de los cuadros contables que componen la cuenta general del ejercicio 2016.

Que este cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado, y por ello procedente dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1º - Prorrogase el plazo para la presentación de los cuadros contables que componen la cuenta general del ejercicio 2016, por el término de 30 (treinta) días.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de marzo de dos diecisiete.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 248

RAWSON, SAN JUAN, 07 abril de 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 357-I-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 5904/2017, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1º:** Prorrogase el plazo para la presentación de los cuadros contables que componen la cuenta general del ejercicio 2016, por el término de treinta (30) días, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 357-I-2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 358-F

VISTO:

El artículo 40 de la Carta Orgánica Municipal; el expediente N° 1367 del HCD.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo deliberante asumió el compromiso de promover el cuidado y protección del ambiente, promoviendo un desarrollo de nuestra sociedad cimentada en la idea de sustentabilidad.

Que en ese orden de ideas, es importante destacar que el día 31 de marzo se conmemora el “Día Nacional del Agua”, instituido por la Resolución Ministerial N° 1630 del año 1970.

Que el agua es un recurso natural imprescindible para cualquier tipo de vida en el ambiente. Asimismo es menester resaltar que se trata de un recurso limitado, que exige un uso responsable de parte de todos.

Que los recursos hídricos y su gestión, afectan todos los aspectos de la vida en nuestro ecosistema, siendo imprescindible para la vida en sociedad de las personas.

Que este cuerpo colegiado considera pertinente comprometernos como ciudadanos con la concientización social sobre el valor del agua, promoviendo un uso racional a todos los sectores de nuestra comuna.

Que en ejercicio de sus facultades, este cuerpo considera oportuno dictar la presente ordenanza.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1º - Adherir a la Resolución Ministerial N° 1630 del año 1970, estableciendo en el departamento de Rawson al 31 de marzo de cada año, como el “Día Nacional del Agua”.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecisiete.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°252

RAWSON, SAN JUAN, 07 de abril de 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 358-F-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, según Expediente. n° 6533/17, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal en su **Artículo 1°**: Adherir a la Resolución Ministerial n° 1630 del año 1970, estableciendo en el departamento de Rawson al 31 de marzo de cada año, como el “Día Nacional del Agua”, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal que disponga la vigencia de la

misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 358-F-2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Cultura, Dirección de Relaciones Institucionales, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 359-G

VISTOS:

El artículo 10 de la carta orgánica municipal; el expediente N° 1339 del HCD.

Y CONSIDERANDO:

Que la administración municipal, en el año 1972 donó con cargo un inmueble de su propiedad, en favor de la Unión Vecinal de Villa Krause.

Que el motivo de dicha donación fue posibilitar que instituciones del departamento, puedan acceder a un terreno apto para construir su sede social. Razón por la cual se estableció un cargo a dicho contrato, consistente en que la donataria construya su sede social en un plazo máximo de tres años.

Que luego de un relevamiento realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, se pudo constatar que al día de la presente, no se ha dado inicio a ninguna obra por parte de la donataria, en dicho predio.



Que estos espacios se encuentran desde hace un prolongado lapso de tiempo, en estado de desuso y abandono, viéndose afectados por prácticas de vandalismo, ofensivas a la moral pública y las buenas costumbres vecinales.

Que en miras a desterrar este tipo de prácticas, que aquejan a los vecinos de la villa cabecera del departamento, y con el fin de mitigar espacios ociosos que afecten el ordenamiento territorial del departamento, este cuerpo, en ejercicio de sus facultades considera oportuno facilitar los instrumentos legales correspondientes.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1º - Revocar la donación realizada en favor de la Unión Vecinal de Villa Krause, referente al inmueble identificado con nomenclatura catastral N° 04-46-560-460-00-000, ubicado en calle Santa Rosa 4237 (sur) Villa Krause -Rawson, San Juan-; por incumplimiento del cargo a que se encontraba sujeto dicho contrato.

Artículo 2º - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todo acto, referente a inscribir, dicho predio, a nombre de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°272

RAWSON, SAN JUAN, 20 de abril de 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 359-G-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, según Expediente n° 13815/16, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal en su **Artículo 1º**: Revocar la donación realizada en favor de la Unión Vecinal de Villa Krause, referente al inmueble identificado con nomenclatura catastral N° 04-46-560-460-00-000, ubicado en calle Santa Rosa 4237 (sur) Villa Krause-Rawson, San Juan-; por incumplimiento del cargo a que se encontraba sujeto dicho contrato, **Artículo 2º**: Autorizar al departamento Ejecutivo Municipal a realizar todo acto, referente a inscribir, dicho predio, a nombre de la Municipalidad de Rawson, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal que disponga la vigencia de la

misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 359-G-2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Departamento de Rentas, Asesoría Letrada Municipal, y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 360-G

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del H.C.D. N° 1379.

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos del complejo Habitacional N° 10, de trabajar en la recuperación y embellecimiento del barrio, a fin de generar lugares y espacios para el uso de toda la comunidad. En efecto, se procedió a dar participación a los vecinos con el objeto de poder captar la idiosincrasia vecinal y otorgarle identidad al barrio.

Que continuando con el proceso de recuperación del barrio referenciado, los vecinos del decidieron fijar el nombre de "Barrio El Portal de Esperanza".

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de su compromiso con la promoción de nuestra cultura, y en función de las potestades que revisten a este cuerpo, considera oportuno emitir la presente ordenanza.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1° - Incorporar como artículo 16 de la Ordenanza N° 14-G el siguiente:

Artículo 46 – *Denominar con el nombre de "Portal de Esperanza", al conjunto habitacional N° 10, ubicado en la intersección de calles Vidart, en sentido norte a sur, y Gobernador Manuel Quiroga, en sentido este a oeste—Rawson, San Juan-*.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los cinco días del mes de abril de dos mil diecisiete.

DECRETO N°261

RAWSON, SAN JUAN, 19 de Abril de 2017.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 360-G-2017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, según Expediente. n° 6932/17, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal en su **Artículo 1°**: Incorporar como artículo 16 de la Ordenanza n° 14-G e siguiente: Artículo 46- Denominar con el nombre de “Portal de Esperanza”, al conjunto habitacional n° 10, ubicado en la intersección de calles Vidart, en sentido norte a sur, y Gobernador Manuel Quiroga, en sentido este a oeste-Rawson, San Juan-, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal que disponga la vigencia de la misma.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 360-G-2017**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Cultura, Dirección de Rentas, Secretario de Infraestructura y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS
